



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de Febrero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 049-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de Febrero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto en el Consejo de la Escuela de Posgrado según en el punto de agenda N° 6. Actualización del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado, de fecha 12 de febrero del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones N° 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado N° 205.5. Designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, según el numeral 196.9 de la precitada norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo de la Escuela de Posgrado, ratificar la conformación de comisiones de trabajo y/o especiales de la Escuela de Posgrado.

Que mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016 se aprobó la Directiva N°003-2016-R Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la UNAC;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, mediante resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativa y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2020-CEPG-UNAC, del 03 de enero de 2020, en lo que RESUELVE; Designar a la Dra. Lindomira Castro Llaja como Directora de la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la UNAC.... (Sic)"

Que, mediante Resolución N° 392-2020-CEPG-UNAC, del 13 de noviembre del 2020, se ACTUALIZA la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO, integrado por: DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, PRESIDENTA EJECUTIVA; DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA SECRETARIA, DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, MIEMBRO; DR. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA MIEMBRO; DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA; MIEMBRO; MG. FERNANDO ANTONIO GARCÍA ARMAS ESTUDIANTE; AMANDA ELVIRA LAVADO OLÓRTEGUI GRADUADO; SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO PERSONAL ADMINISTRATIVO y DR. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, debido a los cambios en la designación de Directores de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y del estudiante y Egresada, se hace necesario y pertinente actualizar la conformación del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	PRESIDENTA EJECUTIVA
DRA. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	SECRETARIA
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	MIEMBRO
DR. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA	MIEMBRO
MG. WALTER ALVITES RUESTA	MIEMBRO
PAUL CESAR VELASQUEZ PORRAS	ESTUDIANTE
BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ ROJAS	EGRESADA
SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DR. CÉSAR ANTONIO BONILLA ASALDE	REPRESENTANTE DE GRUPOS DE INTERÉS

2. **ELEVAR** la presente Resolución al señor Rector para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, DUGAC - UNAC, Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA